## DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

**San José del Guaviare, 14 de mayo de 2026**

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**Adquisición de elementos de protocolo y ceremoniales para el Departamento de Policía Guaviare.**

Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así:

| IT. | CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11162100 | Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales | Tejidos y materiales de cuero | Telas o telas especiales | Bandera del Departamento de Policía Guaviare |
| 2 | 11162100 | Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales | Tejidos y materiales de cuero | Telas o telas especiales | Bandera de Policía |
| 3 | 11162100 | Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales | Tejidos y materiales de cuero | Telas o telas especiales | Bandera de Colombia |
| 4 | 11162100 | Materiales minerales, textiles, vegetales no comestibles y animales | Tejidos y materiales de cuero | Telas o telas especiales | Bandera DIJIN |
| 5 | 53102500 | Ropa, equipaje y productos de cuidado personal | Ropa | Accesorios de ropa | Prendas blancas |
| 6 | 52101505 | Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo | Revestimientos de suelo | Alfombras y tapetes | Grama sintética decorativa |
| 7 | 56101702 | Muebles y Accesorios | Mobiliario de alojamiento | Mobiliario de oficina | Soporte para tarjetas de visita de madera |
| 8 | 14111815 | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papeles de uso comercial | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 14111815 | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papeles de uso comercial | Carnet pvc control ingreso peatonal |
| 10 | 24112413 | Maquinaria de Manipulación de Materiales, Acondicionamiento y Almacenamiento, y sus Accesorios y Suministros | Contenedores y almacenamiento | Cofres y armarios de almacenamiento y baúles | Astas con moharra |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del presente proceso de contratación es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 23'885.333,00),** incluido IVA, distribuido así:

| Ít | Rubro | Unidad | Descripción | Rec | Cant | Valor unitario estimado, incluido iva | Valor total estimado incluido iva |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | Bandera del Departamento de Policía Guaviare | 10 | 2 | $ 560.000,00 | $ 1.120.000,00 |
| 2 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | Bandera de la Policía Nacional | 10 | 3 | $ 560.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| 3 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | Bandera de Colombia | 10 | 3 | $ 560.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| 4 | A-02-02-01-002-007 | DEGUV | Bandera DIJIN | 10 | 1 | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 5 | A-02-01-01-003-008 | DEGUV | Prendas blancas | 10 | 30 | $ 520.000,00 | $ 15.600.000,00 |
| 6 | A-02-02-01-003-006 | DEGUV | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | 10 | 1 | $1.533.333,00 | $ 1.533.333,00 |
| 7 | A-02-02-01-003-001 | DEGUV | Soporte para tarjetas de visita de madera | 10 | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| 8 | A-02-02-01-003-006 | DEGUV | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad | 10 | 60 | $ 2.200,00 | $ 132.000,00 |
| 9 | A-02-02-01-003-006 | DEGUV | Carnet pvc control ingreso peatonal | 10 | 60 | $ 8.000,00 | $ 480.000,00 |
| 10 | A-02-02-01-004-002 | DEGUV | Astas con moharra | 10 | 7 | $ 140.000,00 | $ 980.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | **$ 23.885.333,00** | |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Certificado plan anual de adquisiciones No. 028 del 27 de abril del 2026 expedido por la señora mayor Lorena Ivon Riaño Zamora, Jefe de planeación DEGUV, presupuesto aprobado por un valor total de **treinta y un millón seiscientos setenta mil pesos ($ 31'670.000.00),** discriminado así:

| No | Fecha | No. Plan compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cant | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Bandera del Departamento de Policía Guaviare | 2 | $ 800.000.00 | $ 1'600.000.00 |
| 2 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Bandera de la Policía Nacional | 3 | $ 1'000.000.00 | $ 3'000.000.00 |
| 3 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Bandera de Colombia | 3 | $ 1'000.000.00 | $ 3'000.000.00 |
| 4 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Bandera DIJIN | 1 | $ 700.000.00 | $ 700.000.00 |
| 5 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Prendas blancas | 30 | $ 600.000.00 | $ 18'000.000.00 |
| 6 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | 1 | $ 2'490.000.00 | $ 2'490.000.00 |
| 7 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Soporte para tarjetas de visita de madera | 1 | $ 200.000.00 | $ 200.000.00 |
| 8 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad | 60 | $ 9.000.00 | $ 540.000.00 |
| 9 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Carnet pvc control ingreso peatonal | 60 | $ 10.000.00 | $ 600.000.00 |
| 10 | 270426 | 028 | DEGUV | 10 | Astas con moharra | 7 | $ 220.000.00 | $ 1'540.000.00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 31'670.000.00** |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Compraventa.

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso de conformidad al decreto 1082 de 2015.

| | |
|---|---|
| | La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### I) Necesidad

En atención a la Resolución No. 03303 del 15/10/2010 "*Por la cual se crea el Reglamento de identidad, imagen y comunicación para la Policía Nacional*" Titulo II SIMBOLOS Capítulo I Símbolos Patrios Articulo 4 importancia de los símbolos patrios "*Los símbolos patrios se constituyen en un sistema de identidad, reconocimiento, propiedad y de pertenencia; que representan a una nación, a sus gentes, su cultura y sus posesiones y expresan lo que es un pueblo desde sus raíces hasta su proyección futura como sociedad, ellos tienen la capacidad de cohesionar a todo un pueblo entorno a los objetivos de progreso y desarrollo del País, el respeto y el amor por la bandera; el himno y el escudo de un País son un instrumento de identificación de los ciudadanos con su patria y conciudadanos.*

*Debido a que son las Instituciones gubernamentales las llamadas a reforzar ese sentimiento patrio y de unidad que necesita el país para asegurar el progreso como nación, la Policía Nacional de Colombia debe asegurarse de apoyar la identificación ciudadana con la patria iniciando por el respetuoso, correcto y uniforme uso de los Símbolos Patrios*".

De igual forma la Resolución No. 03515 de 2009 "*Por la cual se expide el reglamento de ceremonial y protocolo policial*" establece que las ceremonias y el protocolo se han convertido en puntos de enlace fundamental en el desarrollo de los procesos de comunicación y convivencia de los hombres, lo cual ha permitido herramientas para la búsqueda de buenas relaciones entre las instituciones del Estado y los ciudadanos con la proyección de una imagen individual y organizacional, de acuerdo con las exigencias del competido mundo moderno.

En Colombia, estas normas se materializan formalmente a través del Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de la normatividad que establece la Presidencia de la República, quien traza los lineamientos base sobre los cuales deben regirse las entidades públicas. En este marco, dichos actos protocolarios hacen trascender la imagen institucional que, para los funcionarios estatales y para la población en general, es sinónimo de "Orden", "Nacionalidad" y "Organización".

Desde esta expectativa, la Policía Nacional ha adoptado estas reglas como factores exponenciales de su cultura, caracterización e identidad institucional, los cuales han sido propios desde su creación e inherentes a su evolución, diferenciándola así de las demás organizaciones del Estado y determinando su papel en el desarrollo de las relaciones públicas como su participación en los actos solemnes.

Por lo tanto, es necesario la adquisición de elementos de protocolo y ceremoniales para el Departamento de Policía Guaviare, así:

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Bandera de uso interior Departamento del Guaviare | 2 |
| 2 | Bandera de uso interior Policía Nacional | 3 |
| 3 | Bandera de uso interior Colombia | 3 |
| 4 | Bandera de uso interior DIJIN | 1 |
| 5 | Prendas blancas | 30 |
| 6 | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | 1 |
| 7 | Soporte para tarjetas de visita de madera | 1 |
| 8 | Portacarnet 6 colores con pin de seguridad | 60 |
| 9 | Carnet en pvc control ingreso peatonal | 60 |
| 10 | Astas con moharra | 7 |

Las cantidades inicialmente proyectadas corresponden al análisis de la demanda actual, así mismo de presentarse eventualmente o por razones del servicio nuevas necesidades, es considerada la posibilidad de adicionar el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

**II) Conveniencia**

La implementación y actualización de los elementos de protocolo y ceremonial es conveniente porque actúa como eje estructural de la doctrina, la filosofía y la profesión policial, para la institución es una herramienta de gestión que garantiza el orden y proyecta la legitimidad de la institución ante la sociedad.

**Beneficios y Conveniencia Institucional**

- **Identidad y Orgullo:** fomenta el sentido de pertenencia y el profesionalismo de los uniformados al valorar y honrar su labor mediante actos solemnes.
- **Imagen y Prestigio:** proyecta ante la ciudadanía y otras entidades una imagen de orden, disciplina y autoridad, lo que fortalece la confianza pública.
- **Uniformidad y Estandarización:** establece normas claras para planificar y ejecutar eventos oficiales, evitando improvisaciones que puedan afectar la solemnidad de los actos.
- **Dignificación del Talento Humano:** permite reconocer formalmente los ascensos, condecoraciones y sacrificios de los funcionarios, como la entrega de símbolos de mandos.
- **Disciplina Civilista:** según el Reglamento de Ceremonial y Protocolo, estos elementos resaltan el carácter civilista de la institución, facilitando un acercamiento respetuoso a la comunidad.

**III) La Oportunidad**

La adquisición de elementos de protocolo y ceremonial se gestiona a través del **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)** y atendiendo que el Departamento de Policía Guaviare en la actualidad no cuenta con elementos de protocolo y ceremoniales en óptimas condiciones, estos elementos son requeridos una vez adjudicado el contrato en un tiempo no mayor de 120 días.

**Medios o forma de satisfacer esta necesidad**

Para la consecución de este tipo de elementos el Departamento de Policía Guaviare requiere contratar con un tercero, por no contar con la infraestructura ni con el talento humano para la fabricación de los elementos relacionados en el presente estudio previo.

Con el propósito de verificar si existe un acuerdo marco de precios para la adquisición de los elementos de protocolo y ceremoniales, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co7tienda-vitual-del-estado-colombiano encontrando que el acuerdo marco de precios **material de Intendencia III y adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima** no contempla estos elementos.

Se indica que esta contratación, NO esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio, ni cumplimiento de reciprocidad vigentes para el estado Colombiano, en los términos del manual de acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente, en su literal D

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y de mínima cuantía estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cobijados por dichos acuerdos*".

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

El suscrito responsable del desarrollo del estudio previo, enumeró los antecedentes (aciertos o problemas) se realizó verificación de los contratos celebrados en los últimos tres (3) años (2023-2024-2025), de lo cual se evidencian dos (2) con objeto igual o similar al del estudio previo en mención, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo, así:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE | PN DEGUV 29-2-10015-23 | Adquisición de banderas según especificación técnica de la policía nacional et-pn-136 a3 y uniforme traje formal (camiseta y gorra) para el grupo cívico infantil y juvenil. | PN DEGUV MIC 027 2023 | Cumplió con la entrega de los elementos en el tiempo establecido | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato |
| DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE | PN DEGUV 29-2-10015-24 | Adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica ET-PN-136 A3 y porta bandera según especificaciones ET-PN-103 para el Departamento de Policía. | PN DEGUV MIC 017 2024 | Cumplió con la entrega de los elementos en el tiempo establecido | No se presentaron problemas durante la ejecución del contrato |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*":

*"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".*

Por lo anterior, se indica la normatividad y la modalidad de selección, así:

**MÍNIMA CUANTÍA** **Previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA, de la ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de Mínima Cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de especificaciones técnicas estarán descritos dentro del anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

### 4.1.3 EXPERIENCIA

El oferente y futuro contratista debe acreditar su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y donde el valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual, con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, cumplimiento de las especificaciones técnicas, evitar demoras en la entrega, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de los bienes, por lo anterior el oferente debe presentar:

**OPCION 1**: mínimo un (1) contrato con alguna entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del estimado del presente proceso.

**Documentos a presentar**

I) Enlace del proceso (link SECOP)
II) Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad contratante
III) Calificación por parte del supervisor de dichos contratos de acuerdo al formato 2BS-FR-0066 con calificación EXCELENTE. (Este punto solo aplica si la experiencia que acredita es con la Policía Nacional) cuando el contrato esté liquidado.

**OPCION 2**: mínimo un (1) contrato con alguna Entidad Privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso.

**Documentos a presentar:**

I) Contrato firmado por las dos partes.
II) Liquidación del contrato.
III) Factura de venta electrónica del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario autorizada por la DIAN.
IV) Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto contratado
- Fecha de contrato
- Valor del contrato
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual
- Dirección y número telefónico del contratante

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente y futuro contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal demostrar que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura física, personal idóneo y recursos financieros para contratar el objeto del presente estudio previo. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos para traslado de los bienes

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables estarán descritos dentro del anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", del presente estudio previo, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

## 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA).

## 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El impuesto IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; como cita,

*"la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

**Nota:** la oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de la ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

**Nota 2:** los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la entidad estatal para el proceso de contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario (...) es decir, que como la adjudicación se realizara por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis de precios, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal realizó el análisis establecido en el presente artículo presenta precios artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe rechazarla y continuar con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, si el valor de la oferta de este último también parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe adelantar el procedimiento establecido en este artículo.

> "(...) . Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

## 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (NO APLICA). CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- **Factores de Desempate** señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las

4.

entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | El requisito se acreditará para el caso de:<br><br>**Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:<br><br>• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.<br>• Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br>• Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.<br><br>Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente. |
| **2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente** | El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:<br><br>**Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.<br><br>**PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.<br><br>**Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.<br>En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.<br><br>**NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.** |

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| **3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.** | El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:<br>• Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.<br>• Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.<br>**Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.<br>En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica):<br>• Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y,<br>• Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. |
| **4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley** | De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.<br>El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.<br>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.<br>**En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.<br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.<br>**Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados |

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| | indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). |
| **5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.** | El oferente **deberá anexar:**<br>• Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>• Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.<br>• Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br><br>En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:<br>• El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y,<br>• Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.<br><br>**Notas generales:**<br>1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).<br>2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**<br>3. |
| **6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación,** | En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:<br>• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.<br>• El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.<br>• Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. |

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| **y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** | • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.<br><br>Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.<br><br>**Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| 7.**Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.** | **Condición para oferentes plurales:**<br><br>El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.<br><br>Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones:<br><br>• En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente.<br><br>• Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.<br><br>• Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. |
| 8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.** | El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:<br><br>**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas. |

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| **9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales** | El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:<br><br>**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas. |
| **10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.** | El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:<br><br>• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.<br><br>Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe:<br><br>**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.<br><br>**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.<br><br>Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:<br><br>• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. |
| **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.** | El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". |

| CRITERIO DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN DEL CRITERIO |
|---|---|
| 12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.** | El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así:<br>La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:<br><br>❖ **Primer Sorteo.**<br><br>En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.<br><br>El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.<br><br>❖ **Segundo Sorteo.**<br><br>En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.<br><br>El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.<br><br>El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso. |

**NOTA 1:** La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

**NOTA 2:** La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

**NOTA 3:** El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**NOTA 4:** Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

**NOTA 5:** Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

**NOTA 6:** La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

**NOTA 7:** Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 8:** La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

**NOTA 9:** Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

**NOTA 10:** Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

**NOTA 11:** Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso de contratación deben entregarse en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guaviare, ubicado en calle 9 No. 21-20, barrio la Esperanza del municipio de San José del Guaviare en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00, una vez superen el proceso de control de calidad previa coordinación con el supervisor del contrato quien deberá expedir el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

Para el proceso de control de calidad deberán ser entregados ante el Grupo de Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, ubicada en la Transversal 33 No. 47A – 35 de la ciudad de Bogotá, las muestras necesarias para la verificación de la calidad, incurriendo en los gastos de transporte y demás para el traslado de los elementos; de las veces que sea necesario según los lineamientos establecidos por control de calidad.

No se recibirá los elementos (banderas (ET-PN-136 A3), prendas blancas (ET-PN-009 A4, ET-PN-033 A4, NTDM-0055-A1, NTMD-0063-A2, NTMD-0288), porta carnet (ET-PN-165) y astas con moharra (ET-PN-136 A3) hasta tanto no superen las pruebas de calidad, teniendo por entendido que para el ingreso al Almacén de Intendencia se debe presentar el resultado de la prueba de control de calidad con calificación positiva.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La entrega del bien objeto del presente proceso de contratación se efectuará en ***entrega total*** en coordinación con el supervisor del contrato

El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; el Departamento de Policía Guaviare no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: certificaciones, gastos administrativos, costos de envió, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros.

Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos cuentan con Norma o especificaciones Técnicas, no serán recibidos sin la certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva Norma Técnica. Dicho certificado es generado por el grupo de Control de Calidad de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del 2026 o hasta el agotamiento total de los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma total de acuerdo a las entregas fijadas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera total dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.

**Trámites de Pago Factura Electrónica**

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

**Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación**

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato estará a cargo del mando ejecutivo de comando del Departamento de Policía Guaviare, o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guaviare, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual *de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto… "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto… "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.*

***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

***PARÁGRAFO 1o.*** *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

*No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.*

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto. "***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.*

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo ¨ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo."

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo ¨ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo."

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación se adjudicará en forma total a la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 5 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde inicialmente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio (Mayor porcentaje de descuento), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el ¨Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación¨, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ¨**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**¨ se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que, en la ejecución de los contratos anteriores celebrados por esta modalidad, no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos, indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, las cuales se relacionan en el anexo ¨**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**¨. En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal bajo las condiciones que el acuerdo fije.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares por la entidad en las últimas tres (3) vigencias, cuyo objeto es igual y/o similar, encontrándose los siguientes resultados, así:

| DESCRIPCIÓN | VIGENCIA | | |
|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | 2025 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Mínima cuantía | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| OBJETO DEL CONTRATO | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Adquisición de elementos de uso para ceremonias, protocolo policial y banderas según norma técnica et-pn-136 a3 y porta bandera según especificación técnica et-pn-103, para el Departamento de Policía Guaviare | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Aceptación de oferta PN DEGUV MIC 017 2024 deL 31/05/2024 | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | La unidad no realizó contrato con este objeto. | 48 banderas uso interior / 13 astas con bandera | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION | La unidad no realizó contrato con este objeto. | No aplica | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HA SIDO EJECUTADO | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Recurso 10 $ 9'890.000,00 | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| APLICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS | La unidad no realizó contrato con este objeto. | No aplica | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Nicolas Brack Castañeda, Nidia Yamile Beltrán Diaz, FM Solutions, Magnus JM SAS | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| CONTRATISTA | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Nicolas Brack Castañeda | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA | La unidad no realizó contrato con este objeto. | Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual | La unidad no realizó contrato con este objeto. |
| IMPOSICIÓN DE SANCIONES | La unidad no realizó contrato con este objeto. | NO IMPUSIERON MULTAS | No aplica |

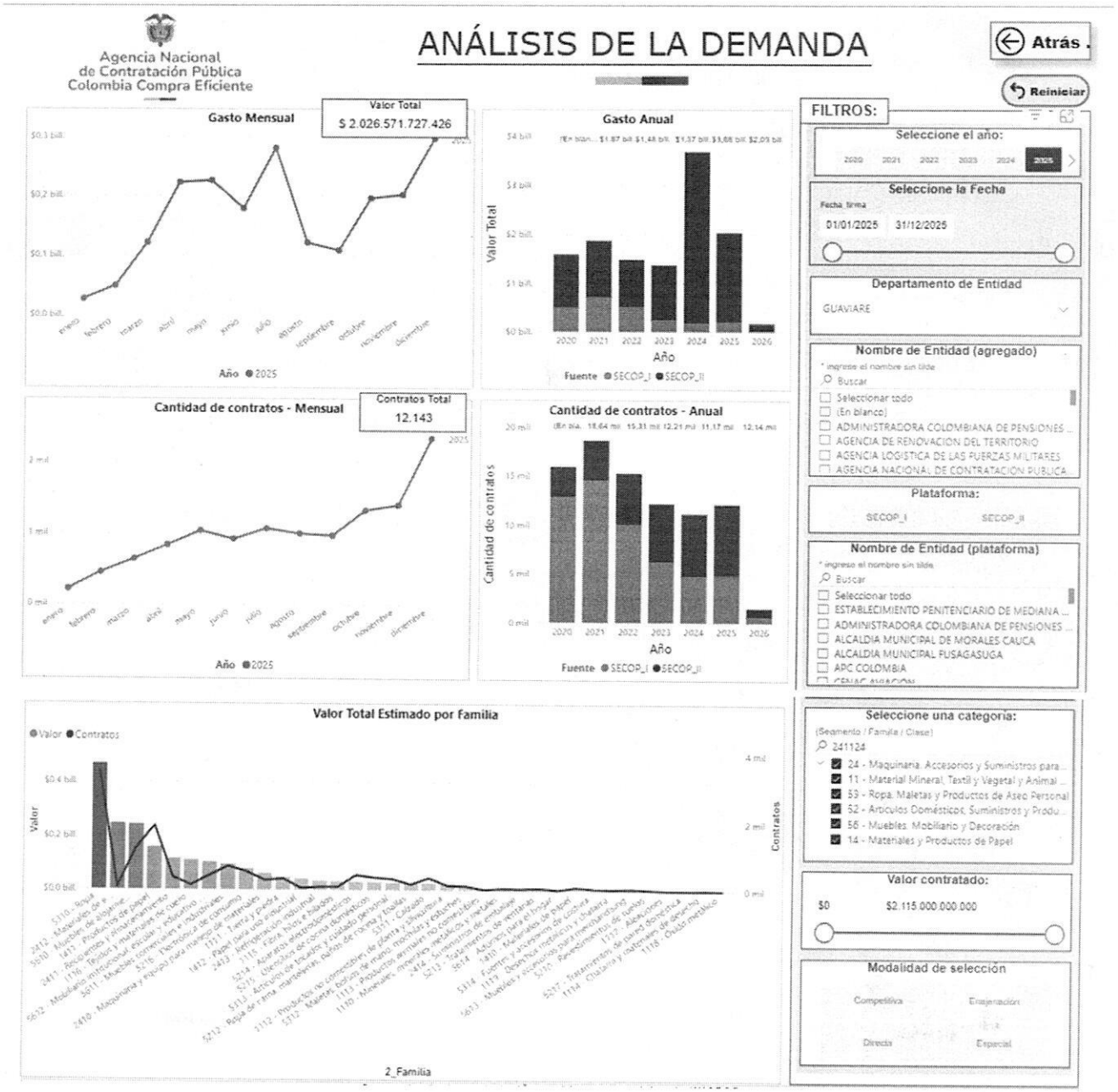


La fuente de la información es la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

| No. | RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Milfort S.A.S. | Calle 98 S No. 48-225 La Estrella Antioquia | 3103584592 | licitaciones2@milfort.com.co |
| 2 | Fm Solutions SAS | Calle 23 No. 72b-42 edificio kyoto iv Bogotá | 3106254653 | smsolutions.fm@gmail.com |
| 3 | El Cadete | Cr. 50 b No.41b-sur Bogota | 3112444276 | almacenelcadete@hotmail.com |
| 4 | Banderbrack servicios suministros | Cra 55 No.163-35 T3 oficina 510 Bogota | 3212683528 | comercialbrack@gmail.com |
| 5 | Almacen militar la nueva era | Calle 48b# 31-87 Bogotá | 3115833915 | Leidyr.73@hotmail.com |
| 6 | Mi craft Colombia S.A.S | Calle 9 #22-09 local 2 barrio El Centro San José | 3138932951 | yanethjanth0472@hotmail.com |
| 7 | Dismotos PM | Bogotá D.C. | 3164672095 | dismotospm@gmail.com |

**DIRECTORIO SECOP II:** dentro de la CLASIFICACIÓN UNSPSC, una vez verificada en la plataforma del SECOP II el día 26/02/2026, se evidencio que se encuentran inscritas en Colombia mil cincuenta y cuatro (1054) empresas bajo los códigos relacionados en el ítem 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Con el propósito de conocer los valores de los elementos a adquirir fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la solicitud de cotización PN DEGUV SP 011 2026, mediante la cual fueron invitados comerciantes a nivel país a presentar cotización de los elementos de protocolo y ceremonial, así:

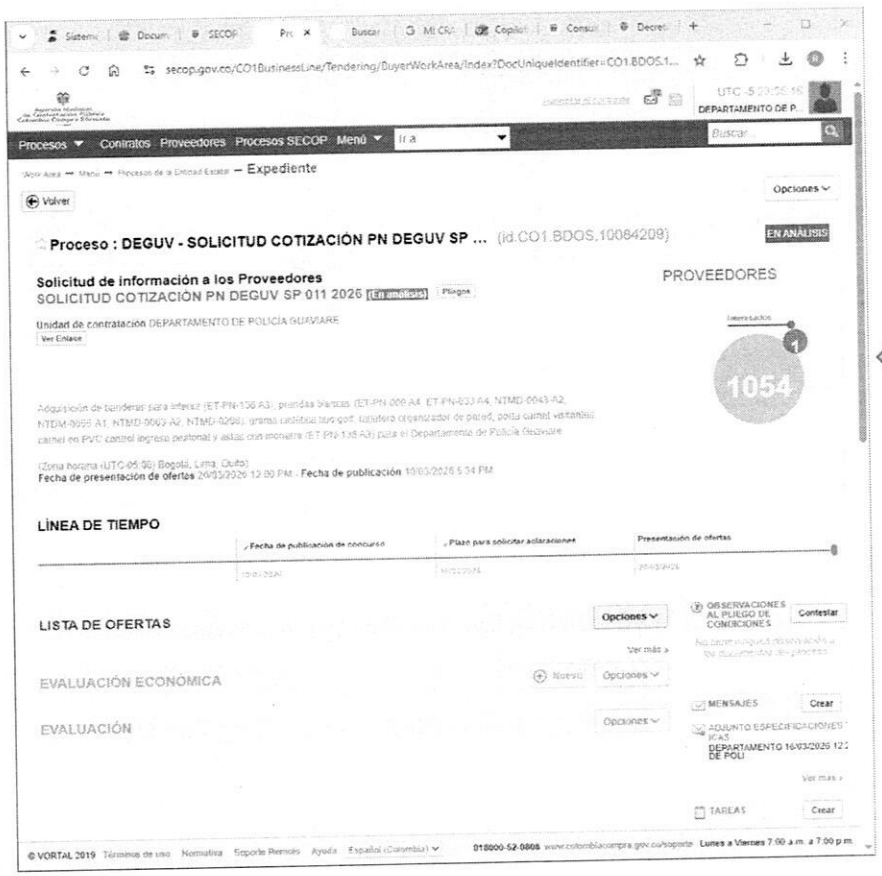

Una vez culminado el tiempo para la presentación de cotizaciones dentro de la solicitud No. PN DEGUV SP 011 2026, se observó que ningún oferente presento cotización.

Evidencia de la solicitud de las cotizaciones:

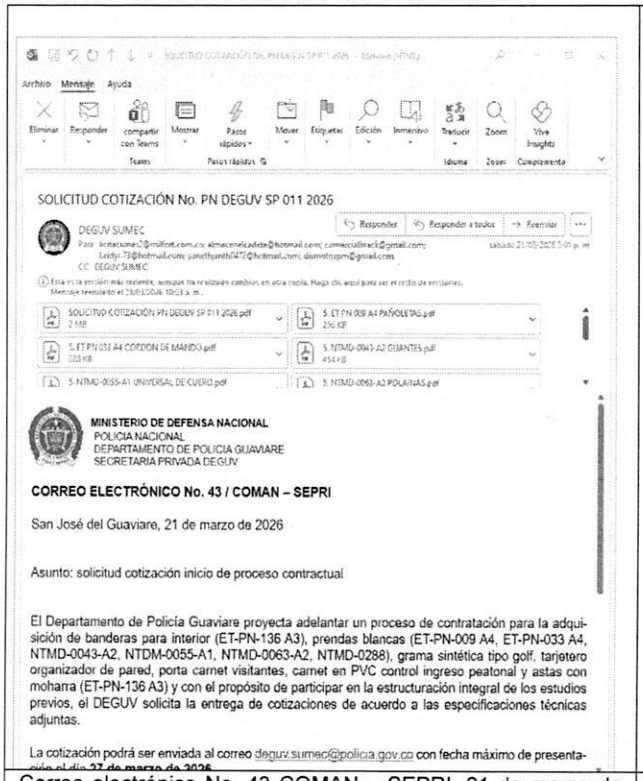

SOLICITUD COTIZACIÓN No. PN DEGUV SP 011 2026

DEGUV SUMEC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
SECRETARIA PRIVADA DEGUV

**CORREO ELECTRÓNICO No. 43 / COMAN – SEPRI**

San José del Guaviare, 21 de marzo de 2026

Asunto: solicitud cotización inicio de proceso contractual

El Departamento de Policía Guaviare proyecta adelantar un proceso de contratación para la adquisición de banderas para interior (ET-PN-136 A3), prendas blancas (ET-PN-009 A4, ET-PN-033 A4, NTMD-0043-A2, NTDM-0055-A1, NTMD-0063-A2, NTMD-0288), grama sintética tipo golf, tarjetero organizador de pared, porta carnet visitantes, carnet en PVC control ingreso peatonal y astas con moharra (ET-PN-136 A3) y con el propósito de participar en la estructuración integral de los estudios previos, el DEGUV solicita la entrega de cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.

La cotización podrá ser enviada al correo deguv.sumec@policia.gov.co con fecha máximo de presenta-

Correo electrónico No. 43 COMAN – SEPRI, 21 de marzo de 2026.

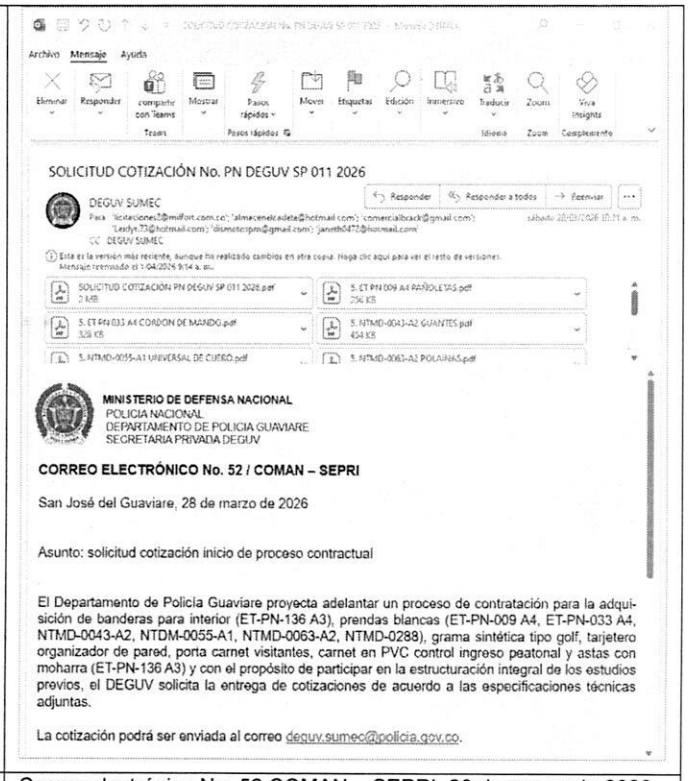

SOLICITUD COTIZACIÓN No. PN DEGUV SP 011 2026

DEGUV SUMEC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
SECRETARIA PRIVADA DEGUV

**CORREO ELECTRÓNICO No. 52 / COMAN – SEPRI**

San José del Guaviare, 28 de marzo de 2026

Asunto: solicitud cotización inicio de proceso contractual

El Departamento de Policía Guaviare proyecta adelantar un proceso de contratación para la adquisición de banderas para interior (ET-PN-136 A3), prendas blancas (ET-PN-009 A4, ET-PN-033 A4, NTMD-0043-A2, NTDM-0055-A1, NTMD-0063-A2, NTMD-0288), grama sintética tipo golf, tarjetero organizador de pared, porta carnet visitantes, carnet en PVC control ingreso peatonal y astas con moharra (ET-PN-136 A3) y con el propósito de participar en la estructuración integral de los estudios previos, el DEGUV solicita la entrega de cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.

La cotización podrá ser enviada al correo deguv.sumec@policia.gov.co.

Correo electrónico No. 52 COMAN – SEPRI, 28 de marzo de 2026.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por lo anterior, mediante correo electrónico fueron invitadas varias empresas, quienes adjuntaron mediante documento la cotización de los elementos de protocolo y ceremonias, así:

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:**

| RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
|---|---|---|
| FM SOLUTIONS SAS | Calle 23 No. 72b-42 Edifico kioto iv ofic 409-Bogota D.C | 3106254653 |
| MI CRAFT COLOMBIA S.A.S | Calle 9 No. 22-09 local 2 barrio El Centro San José | 3138932951 |
| BANDERBRACK SERVICIOS SUMINISTROS | Cra 55ª No. 163-35 t3 apto 510 Bogota D.C. | 3212683528 |

Estos oferentes tienen un perfil de distribuidores, comerciantes y fabricantes que están en la capacidad de el objeto de lo que se pretende adquirir y hace parte del análisis de la oferta que se relaciona a continuación:

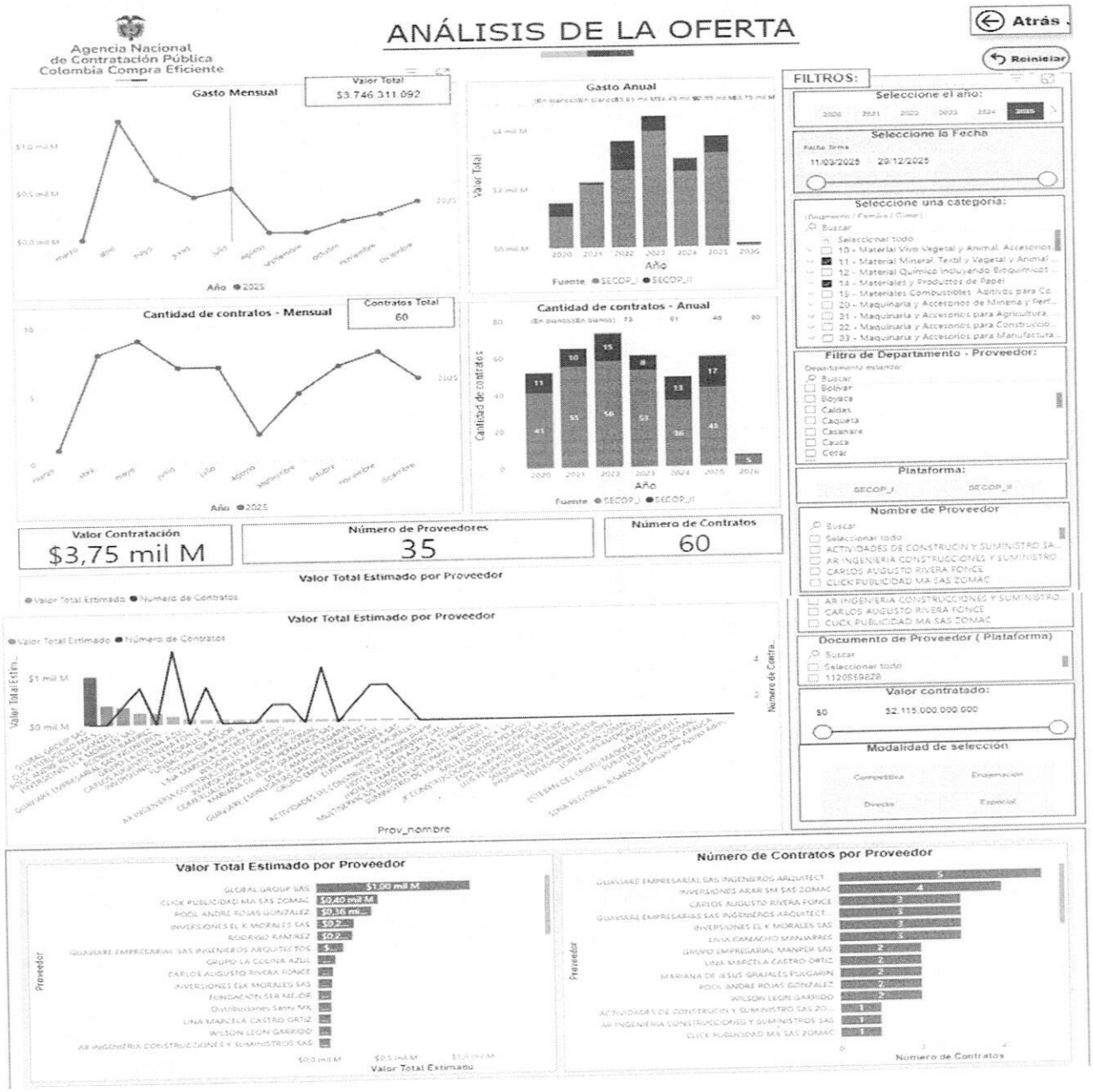


La fuente de la información es la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, link: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 "*Por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 del 2015.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO**: teniendo en cuenta que los bienes a contratar han sido adquiridos en vigencias anteriores, la estructura del costo se ajusta al análisis de precios, especialmente a los históricos, del mercado y de referencia, toda vez que los contratistas han ejecutado el objeto contractual sin el rompimiento del equilibrio contractual.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** el Departamento de Policía Guaviare no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caídas de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente. Puesto que permite a la entidad mantener precios a pesar del a fluctuación o variación del dólar.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** con la adquisición de estos elementos el Departamento de Policía Guaviare rinde un homenaje a los símbolos patrios y da cumplimiento al Titulo II de la Resolución No. 03515 de 2009 *"Por la cual se expide el reglamento de ceremonial y protocolo policial"*, donde establece loa parámetros para el uso de los elementos de protocolo y ceremonial. Dentro de este proceso es necesario que la adquisición tenga como prioridad el principio de la economía de la contratación estatal.

**COSTOS INDIRECTOS:** El futuro contratista deberá tener en cuenta los costos indirectos que genera la adjudicación del presente proceso, los cuales son atribuibles a cuenta y riesgo del contratista; el Departamento de Policía Guaviare no asume responsabilidad alguna sobre estos costos, los cuales pueden ser: certificaciones, gastos administrativos, costos de envío, fletes, transporte, empaque, publicaciones, garantía única, entre otros.

De igual forma, al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos con los cuales están gravados los elementos que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El Departamento de Policía Guaviare efectuara a las cuentas del Contratista, las retenciones, que, en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley, como pueden ser: Impuesto al valor agregado, retención en la fuente, Impuesto de industria y comercio, estampilla prodesarrollo de la universidad de la Amazonia, demás impuestos de orden legal con la suscripción de contratos estatales.

## 4. MONEDA A CONTRATAR MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOPII
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| **ESJIM** | ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y CEREMONIALES DE LA ESJIM Y BANDERAS ET-PN-136-A3 | PN ESJIM MIC 023 2026 – 31/03/2026 | PN ESJIM MIC 023 2026 | $ 53'994.000,00 |
| **POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA** | ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CEREMONIA COMO: BANDEJAS DE PROTOCOLO, PORTAESTANDARTE, JUEGO DE BANDERAS Y BANDERÍN DE GRADOS 60*40 CM, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA | PN MEBOG MIC 045 2025 22/09/2025 | PN MEBOG MIC 045 2025 | $ 3'960.000.00 |
| **ESCUELA DE FORMACION INPEC** | CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA Y PROTOCOLO PARA LA ESCUELA DE FORMACION DEL INPEC | 428 de 2025 | 026 de 2025 | $ 51'339.400,00 |

***NOTA***: una vez es realizada la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), se observa que existen contratos con características similares, sin embargo, no comparten las mismas

especificaciones técnicas, la cantidad de elementos a adquirir que permitan realizar una comparación objetiva en cuanto al precio; en tal sentido, no se tendrán como referencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, se encontraron procesos desarrollados en las últimas **tres** vigencias por el Departamento de Policía Guaviare, a través de los cuales se adquirieron algunos de los elementos relacionados en el presente estudio, así:

| ÍTEM | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DE CONTRATO | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | PN DEGUV 29-2-10015-24 | Bandera según especificación técnica ET-PN-136 A3 de uso interior. | $ 160.000,00 | $169.472,00 |
| 2 | NICOLAS BRACK CASTAÑEDA | PN DEGUV 29-2-10015-24 | Astas con moharra | $ 170.000,00 | $ 180.064,00 |

**Nota:** una vez se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II),se encontró que el Departamento de Policía Guaviare en los últimos tres años solo ejecuto en el año 2024 un contrato de características similares al objeto del presente estudio previo, para determinar el valor unitario proyectado con IPC se tuvo en cuenta el IPC 2025 equivalente a 5.10% y del mes de marzo 2026 equivalente a 0,78%, obteniendo el valor actualizado a 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| Adquisición de elementos de protocolo y ceremoniales para el Departamento de Policía Guaviare. | N/A | N/A | N/A |

**Nota:** al verificar los precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, evidenciamos que los elementos de protocolo y ceremonia no están disponibles en los acuerdos marcos de precios vigentes, ni en instrumentos de agregación de demanda.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la determinación del precio de mercado el Departamento de Policía Guaviare, realizo solicitudes de cotización de los cuales obtuvo respuesta de tres proveedores que enviaron cotizaciones, así:

| ÍT | Descripción | Cant | COTIZACIÓN No. 1 VALOR UNITARIO | COTIZACIÓN No. 2 VALOR UNITARIO | COTIZACIÓN No. 3 VALOR UNITARIO | MENOR VALOR PROMEDIO (ítem 6) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FM SOLUTIONS | MY CRAFT | BANDERBRACK | |
| 1 | Bandera del Departamento de Policía Guaviare para interior | 2 | $ 780.000,00 | $ 672.000,00 | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 2 | Bandera de la Policía Nacional para interior | 3 | $ 780.000,00 | $ 672.000,00 | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 3 | Bandera de Colombia para interior | 3 | $ 780.000,00 | $ 768.000,00 | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 4 | Bandera DIJIN para interior | 1 | $ 780.000,00 | $ 672.000,00 | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 5 | Prendas blancas | 30 | $ 594.000,00 | $ 572.000,00 | $ 520.000,00 | $ 520.000,00 |
| **6** | **Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros** | **1** | **$ 500.000,00** | **$ 1.760.000,00** | **$ 2.340.000,00** | **$ 1.533.333,00** |
| 7 | Soporte para tarjetas de visita de madera | 1 | $ 120.000,00 | $ 288.000,00 | $ 320.000,00 | $ 120.000,00 |
| 8 | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad | 60 | $ 25.000,00 | $ 2.200,00 | $ 6.000,00 | $ 2.200,00 |
| 9 | Carnet pvc control ingreso peatonal | 60 | $ 30.000,00 | $ 11.200,00 | $ 8.000,00 | $ 8.000,00 |
| 10 | Astas con moharra | 7 | $ 250.000,00 | $ 288.000,00 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |

**Justificación técnica para la selección del valor promedio de cotizaciones**

Una vez realizado el análisis de las tres (3) cotizaciones recibidas, se evidencia que en el numeral 6 **Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros** el valor más bajo presenta una **diferencia porcentual considerable** frente a las demás ofertas del mercado, situación que **afecta la razonabilidad del precio** y genera dudas sobre la viabilidad técnica, financiera y operacional del bien ofertado.

En este sentido, la selección del **valor promedio** de las cotizaciones en este único numeral (6. **Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros**) resulta más adecuada, toda vez que:

1. **Garantiza la razonabilidad del precio**, al reflejar de manera más fiel el comportamiento real del mercado, evitando distorsiones derivadas de valores atípicos o subvalorados.

2. **Mitiga el riesgo contractual**, ya que un precio significativamente inferior puede conllevar incumplimientos, reducción en la calidad, solicitudes posteriores de adiciones o modificaciones contractuales que afecten la ejecución y el interés institucional.

3. **Asegura la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas**, promoviendo una contratación que responda de manera efectiva a las necesidades del servicio y a los estándares requeridos.

4. **Observa los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia**, al optar por un valor equilibrado que protege los recursos públicos y garantiza una adecuada relación costo–beneficio.

| ÍT | Descripción | Cant | COTIZACIÓN No. 1 VALOR UNITARIO | COTIZACIÓN No. 2 VALOR UNITARIO | COTIZACIÓN No. 3 VALOR UNITARIO | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FM SOLUTIONS | MY CRAFT | BANDERBRACK | |
| 6 | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | 1 | $ 500.000,00 | $ 1.760.000,00 | $ 2.340.000,00 | $ 1.533.333,00 |

En consecuencia, teniendo en cuenta el **alto porcentaje de diferencia existente entre las cotizaciones**, y con el fin de salvaguardar el interés institucional y la correcta ejecución contractual, se determina que el **valor promedio de las cotizaciones** constituye el referente más técnico, objetivo y razonable para adelantar el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS DE MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bandera del Departamento de Policía Guaviare para interior | No aplica | No aplica | $ 169.472,00 | $ 560.000,00 | $ 169.472,00 |
| 2 | Bandera de la Policía Nacional para interior | No aplica | No aplica | $ 169.472,00 | $ 560.000,00 | $ 169.472,00 |
| 3 | Bandera de Colombia para interior | No aplica | No aplica | $ 169.472,00 | $ 560.000,00 | $ 169.472,00 |
| 4 | Bandera DIJIN para interior | No aplica | No aplica | $ 169.472,00 | $ 560.000,00 | $ 169.472,00 |
| 5 | Prendas blancas | No aplica | No aplica | | $ 520.000,00 | $ 520.000,00 |
| 6 | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | No aplica | No aplica | | $1.533.333,00 | $1.533.333,00 |
| 7 | Soporte para tarjetas de visita de madera | No aplica | No aplica | | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |
| 8 | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad | No aplica | No aplica | | $ 2.200,00 | $ 2.200,00 |
| 9 | Carnet pvc control ingreso peatonal | No aplica | No aplica | | $ 8.000,00 | $ 8.000,00 |
| 10 | Astas con moharra | No aplica | No aplica | $ 170.000,00 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |

Al verificar los valores registrados observamos que en la adquisición de banderas de uso interno, el porcentaje de diferencia corresponde a un 70% del menor valor relacionado, así:

| No. | Descripción | Precio Histórico | Menor valor precios de mercado |
|---|---|---|---|
| 1 | Bandera de uso interior | $ 169.472,00 | $ 560.000,00 |

1.

Si observamos la diferencia entre valores es demasiado alta, por otro lado, la **evolución de Insumos y costos (2024-2026)**, en los últimos dos años, la industria textil ha enfrentado incrementos significativos que impactan directamente el valor final de las banderas:

- **Aumento en costos de producción**: se registró un incremento acumulado del **7.5% en los costos de producción** textil en los últimos dos años debido a la volatilidad de materias primas importadas y disrupciones logísticas.

- **Índice de Precios al Productor (IPP)**: a marzo de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación del **3.94%**, lo que indica que los costos para el fabricante siguen al alza a pesar de la moderación en la inflación general.

- **Presión cambiaria**: dado que insumos críticos como los **hilados sintéticos y poliéster de alta densidad** son mayoritariamente importados, la fluctuación del dólar (TRM promedio de $3.661 en marzo de 2026) ha mantenido elevados los costos de reposición de inventarios.

**Por consiguiente,** para el proceso de compra de banderas y atendiendo el incremento del **7.5% en costos de producción** y un IPP al alza, sustentan que un valor demasiado bajo (como $169.472) puede no cubrir los costos de los insumos técnicos de alta resistencia en la actualidad como es exigido por la Policía Nacional mediante las especificaciones técnicas ET-PN-136 A3, arriesgando que el proceso de contratación pueda declararse **desierto** por falta de margen para el proveedor. Por lo anterior, como estructurador del estudio previo es procedente utilizar los precios de mercado que demuestran un valor adecuado y estructurado para los elementos de protocolo y ceremonia.

- **información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-02-01-002-007 | 10 | DEGUV | Bandera del Departamento de Policía Guaviare para interior | 2 | $ 560.000,00 | $ 1.120.000,00 |
| 2 | A-02-02-01-002-007 | 10 | DEGUV | Bandera de la Policía Nacional para interior | 3 | $ 560.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| 3 | A-02-02-01-002-007 | 10 | DEGUV | Bandera de Colombia para interior | 3 | $ 560.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| 4 | A-02-02-01-002-007 | 10 | DEGUV | Bandera DIJIN para interior | 1 | $ 560.000,00 | $ 560.000,00 |
| 5 | A-02-01-01-003-008 | 10 | DEGUV | Prendas blancas | 30 | $ 520.000,00 | $ 15.600.000,00 |
| 6 | A-02-02-01-003-006 | 10 | DEGUV | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | 1 | $ 1.533.333,00 | $ 1.533.333,00 |
| 7 | A-02-02-01-003-001 | 10 | DEGUV | Soporte para tarjetas de visita de madera | 1 | $ 120.000,00 | $ 120.000,00 |

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | REC | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | A-02-02-01-003-006 | 10 | DEGUV | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad | 60 | $ 2.200,00 | $ 132.000,00 |
| 9 | A-02-02-01-003-006 | 10 | DEGUV | Carnet pvc control ingreso peatonal | 60 | $ 8.000,00 | $ 480.000,00 |
| 10 | A-02-02-01-004-002 | 10 | DEGUV | Astas con moharra | 7 | $ 140.000,00 | $ 980.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO** | | | | | | | **$ 23.885.333,00** |

El valor estimado para el presente proceso asciende a la suma de veintitrés millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($ 23'885.333,00), incluido IVA. El cual fue determinado a través del análisis de precio más razonable entre los históricos y los del mercado.

Subcomisario **ROSENVERT BERNAL GAVIRIA**
Mando Ejecutivo del Comando DEGUV
Estructurador estudio previo

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, hacen referencia a los anexos en el marco del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es la **adquisición de elementos de protocolo y ceremoniales para el Departamento de Policía Guaviare.**

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| ☒ | Certificación de la necesidad |
| ☒ | Especificaciones técnicas mínimas |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) |
| ☒ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías |
| ☒ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica (No aplica para este tipo de proceso) |
| ☐ | Obligaciones de la Policía nacional |
| ☐ | Obligaciones del contratista |

| Aplica | Formularios adjuntos al estudio previo |
|---|---|
| ☐ | Factores de verificación y ponderación. |
| ☐ | Apoyo a la industria nacional |
| ☐ | Indicación de trato nacional |
| ☒ | Experiencia del proponente |
| ☐ | Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia |
| ☐ | Clasificación proponente extranjero |
| ☒ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) |
| ☒ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) |
| ☒ | Compromiso anticorrupción (obligatorio) |
| ☐ | Capacidad financiera |
| ☐ | Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente |
| ☐ | Certificación de la capacidad técnica |
| ☐ | Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos |
| ☐ | Carta de compromiso postventa |

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

- Solicitud Certificación Plan de compras mediante comunicación oficial **GS-2026-020220-DEGUV** del 24/04/2026)
- Certificación plan de compras emitido por la oficina de planeación mediante comunicación oficial GS-2026-020800-DEGUV del 27/04/2026
- Certificado Plan de compras No 028 de 27/04/2026
- Solicitud cotización a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con radicado No. PN DEGUV SP 011 2026.
- Tres cotizaciones presentadas por las empresas (FM SOLUTIONS SAS, MI CRAFT COLOMBIA SAS y BANDERBRACK SERVICIOS SUMINISTROS).

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD | |

En mí calidad de almacenista de intendencia del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el inventario de bienes del almacén de intendencia, no existen en stock los elementos de protocolo y ceremonia relacionados a continuación, así:

| No | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DEGUV | 10 | Bandera del Departamento de Policía Guaviare | 2 |
| 2 | DEGUV | 10 | Bandera de la Policía Nacional | 3 |
| 3 | DEGUV | 10 | Bandera de Colombia | 3 |
| 4 | DEGUV | 10 | Bandera DIJIN | 1 |
| 5 | DEGUV | 10 | Prendas blancas | 30 |
| 6 | DEGUV | 10 | Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros | 1 |
| 7 | DEGUV | 10 | Soporte para tarjetas de visita de madera | 1 |
| 8 | DEGUV | 10 | Porta carnet 06 colores con pin de seguridad | 60 |
| 9 | DEGUV | 10 | Carnet pvc control ingreso peatonal | 60 |
| 10 | DEGUV | 10 | Astas con moharra | 7 |

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

Intendente Jefe **JHON ALEXANDER RINCON CARDENAS**
Almacenista de intendencia DEGUV

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta el servicio en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE. El no cumplimiento de algún ítem será una causal de rechazo de la propuesta.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

**Bandera del Departamento de Policía Guaviare**: de acuerdo a la especificación técnica de Policía Nacional **ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).**

2.2.1.3 Otras Banderas (para Escuelas de Policía, Distrito Capital, Departamentos, AMERIPOL, etc). Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1.

**Tabla 1. Dimensiones banderas para interior, en mm**

<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>DIMENSIONES</th></tr>
<tr><td>Largo bandera, mínimo</td><td>1350</td></tr>
<tr><td>Ancho bandera, mínimo</td><td>1100</td></tr>
<tr><td>Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo</td><td>2350</td></tr>
<tr><td>Diámetro asta</td><td>40 ± 3</td></tr>
<tr><td>Longitud moharra o lanza metálica</td><td>250 ± 10</td></tr>
<tr><td>Ancho cinta moño, mínimo</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Extremos colgantes moño, mínimo</td><td>310</td></tr>
<tr><td>Longitud flecos extremos colgantes moño</td><td>80 ± 5</td></tr>
<tr><td>Flecos bandera (de los tres lados libres)</td><td>50 ± 5</td></tr>
<tr><td>Ancho dobladillo lateral, mínimo</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Alto total base, mínimo</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales primer escalón, mínimo</td><td>300 x 300</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales segundo escalón, mínimo</td><td>240 x 240</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales tercer escalón, mínimo</td><td>180 x 180</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales cuarto escalón, mínimo</td><td>120 x 120</td></tr>
<tr><td>Alto entre escalones, mínimo</td><td>50</td></tr>
</table>

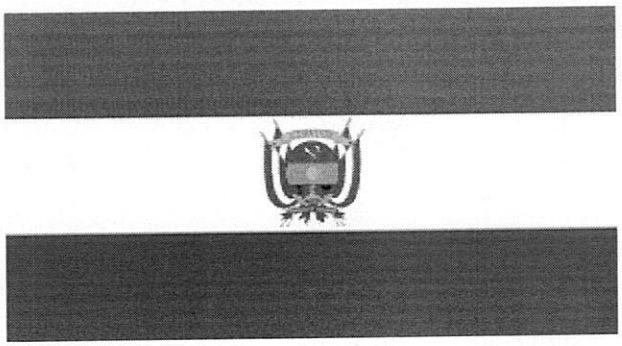

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

**Bandera de la Policía Nacional**: de acuerdo a la especificación técnica de Policía Nacional **ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).**

2.2.1.2 Bandera de la Policía Nacional. Dividida en dos franjas horizontales de igual proporción, una de color blanco ubicada en la parte superior y la otra de color verde en la parte inferior; con el escudo de la Institución en el centro, de 400 mm ± 10 mm de diámetro, cumpliendo las características establecidas en la figura 2.

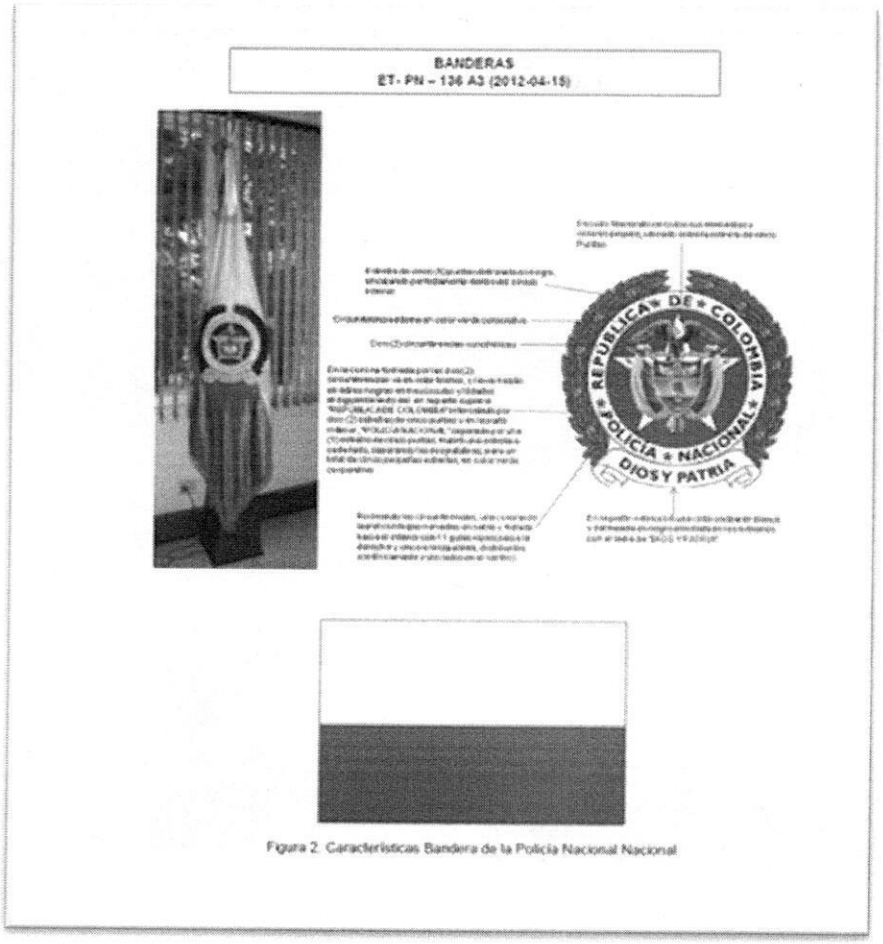


Figura 2. Características Bandera de la Policía Nacional Nacional

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | **Bandera de Colombia**: | | |

2.2.1.1 Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional). Los colores de la bandera son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales, ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales el azul y el rojo. Lleva en el centro el Escudo de la República de Colombia, dentro de una estrella de cinco puntas, enmarcado en una corona de terciopelo rojo, de 50 mm ± 10 mm de ancho y 400 mm ± 10 mm de diámetro en su parte exterior, dentro de la cual se inserta en la parte superior, en letras de oro, proporcional al tamaño: POLICÍA NACIONAL y el nombre de la unidad a que pertenece, en la parte inferior, adicionalmente debe conservar las características enunciadas en la figura 1.

BANDERAS
ET- PN – 136 A3 (2012-04-15)

ANEXO

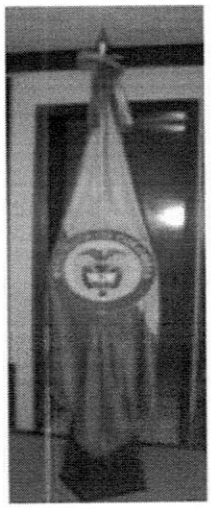

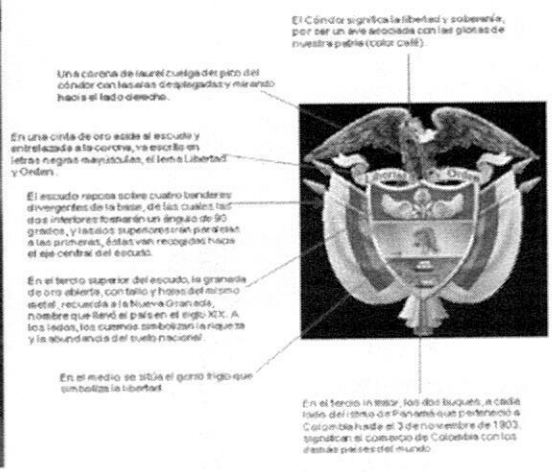


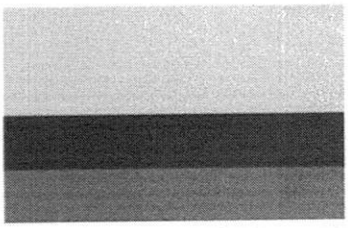

Figura 1. Características de la Bandera Nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional)

4

**Bandera del Departamento de Policía Guaviare**: de acuerdo a la especificación técnica de Policía Nacional **ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).**

2.2.1.3 Otras Banderas (para Escuelas de Policía, Distrito Capital, Departamentos, AMERIPOL, etc.). Confeccionadas con los colores y escudos Institucionales, conservando las dimensiones establecidas en la tabla 1.

**Tabla 1. Dimensiones banderas para interior, en mm**

| CARACTERISTICAS | DIMENSIONES |
|---|---|
| Largo bandera, mínimo | 1350 |
| Ancho bandera, mínimo | 1100 |
| Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo | 2350 |
| Diámetro asta | 40 ± 3 |
| Longitud moharra o lanza metálica | 250 ± 10 |
| Ancho cinta moño, mínimo | 100 |
| Extremos colgantes moño, mínimo | 310 |
| Longitud flecos extremos colgantes moño | 80 ± 5 |
| Flecos bandera (de los tres lados libres) | 50 ± 5 |
| Ancho dobladillo lateral, mínimo | 35 |
| Alto total base, mínimo | 200 |
| Ancho laterales primer escalón, mínimo | 300 x 300 |
| Ancho laterales segundo escalón, mínimo | 240 x 240 |
| Ancho laterales tercer escalón, mínimo | 180 x 180 |
| Ancho laterales cuarto escalón, mínimo | 120 x 120 |
| Alto entre escalones, mínimo | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | **Prendas blancas**: compuesta por los siguientes elementos:<br>**a. Universal de cuero para la Policía Nacional**<br>De acuerdo a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0055-A1<br> 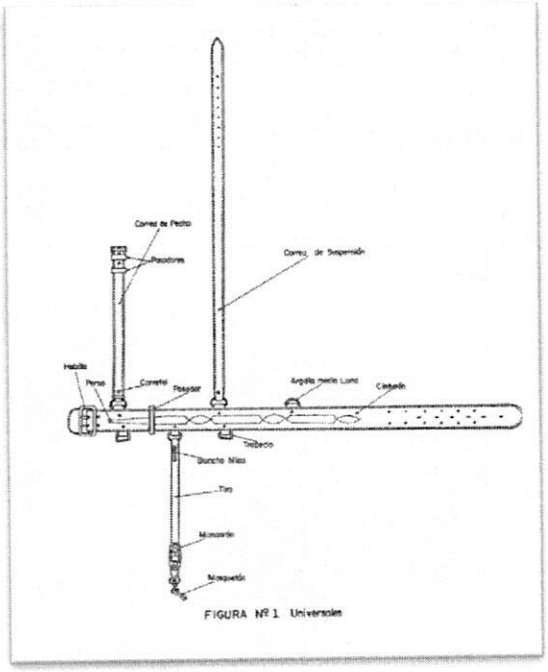 <br><br>FIGURA Nº 1 Universales<br> 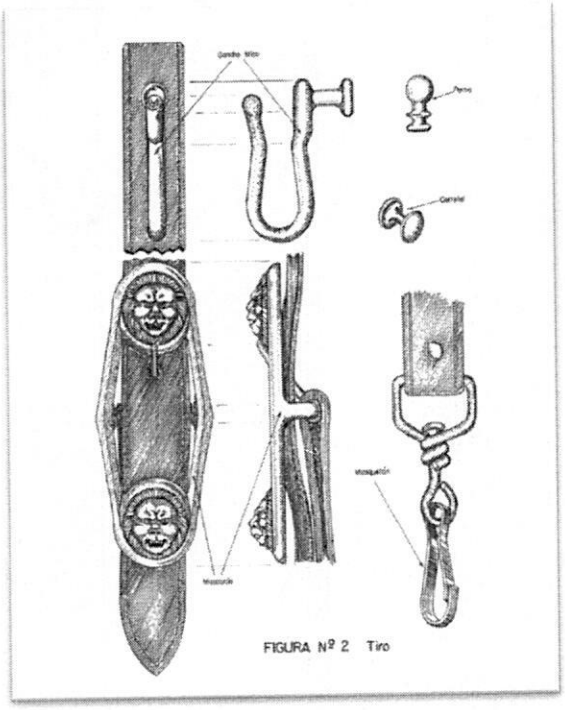 <br><br>FIGURA Nº 2 Tiro | | |

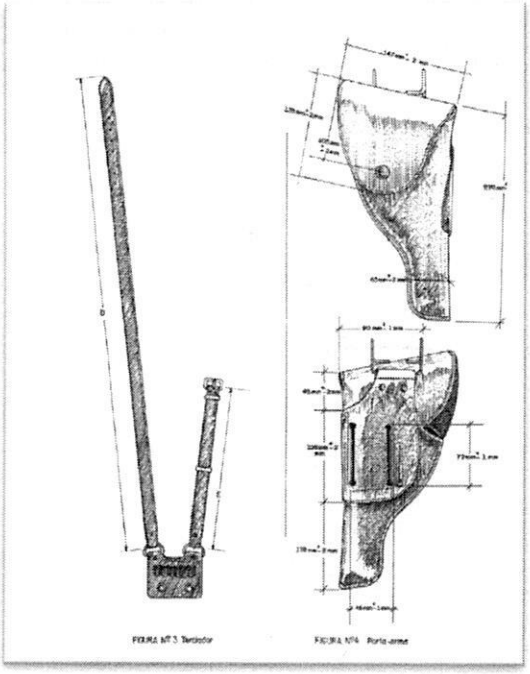

**b. Par de polaina tipo media caña**

De acuerdo a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0063-A2.

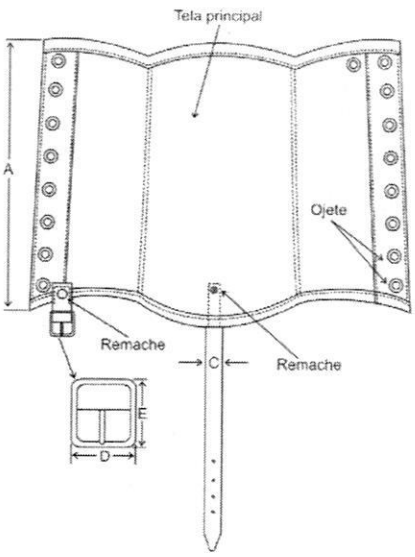


Figura 1. Vista anterior de la polaina

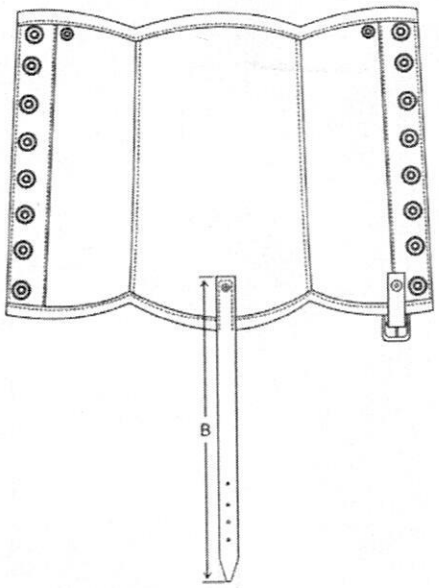


Figura 2. Vista posterior de la polaina

**c. Cordón de mando color blanco**

De acuerdo a la especificación técnica de Policía Nacional **ET- PN – 033 A4 (2012-02-02).**

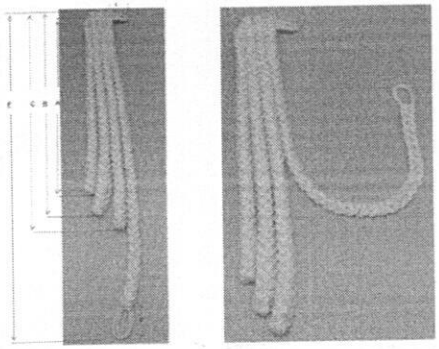

Figura 3. Cordón de mando color blanco – vista frontal

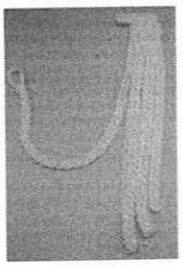

**d. Casco de presentación color blanco**

De acuerdo a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0288.

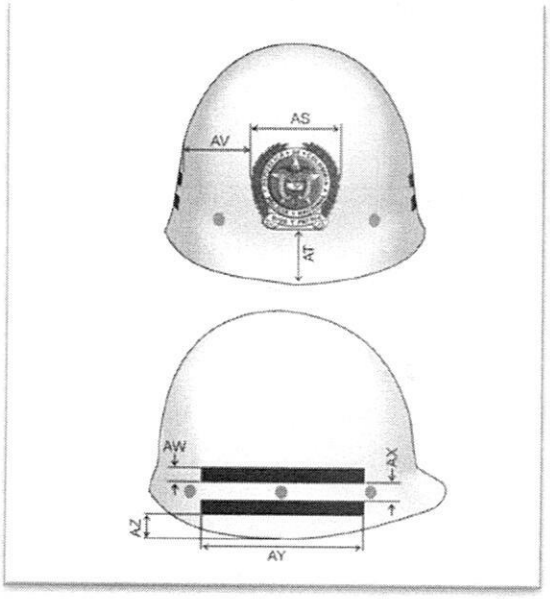


**e. Pañoleta tipo bufanda**

De acuerdo a la especificación técnica de Policía Nacional **ET- PN – 009 A4 (2013-05-03).**

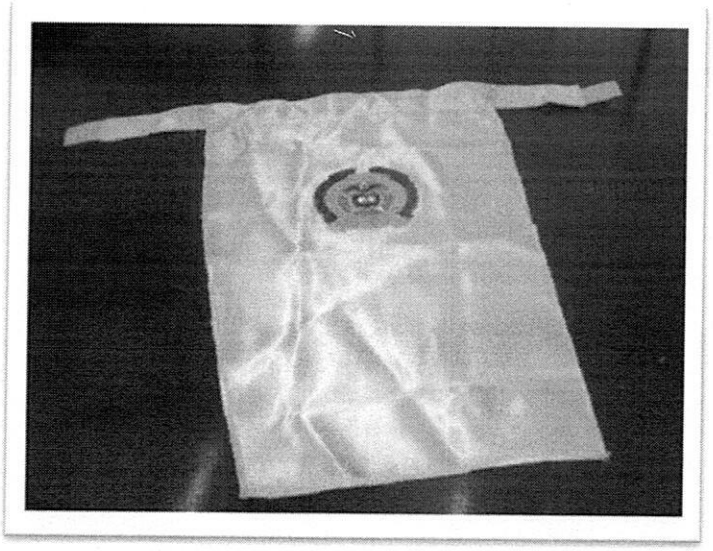

**f. Guantes**

De acuerdo a la norma técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0043-A2.

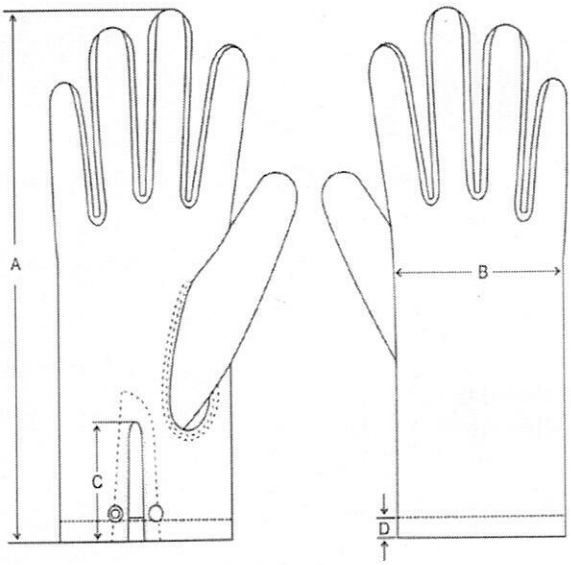


Figura 1. Dimensiones del guante

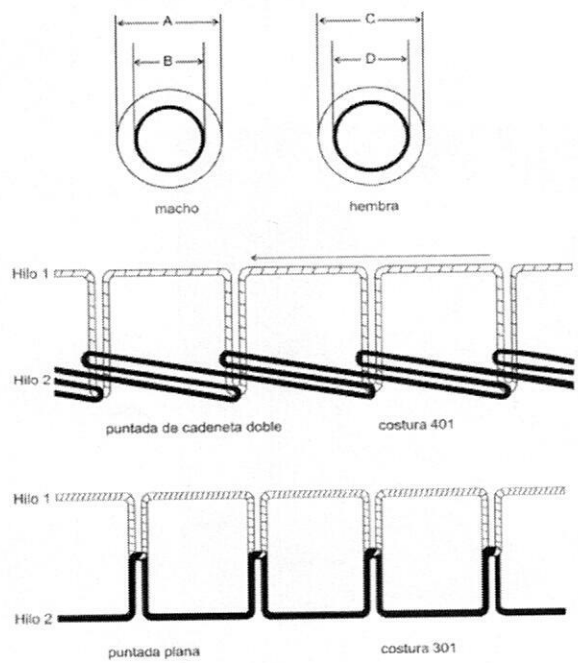


Figura 2. Broche plástico y costuras del guante

6

**Grama sintética decorativa de 10 ml unicolor 6 x 6 metros**

Grama tipo golf 10 mm, garantía de cinco (5) años por defectos de fábrica y de un año para instalación.

**IMAGENES DE REFERENCIA**

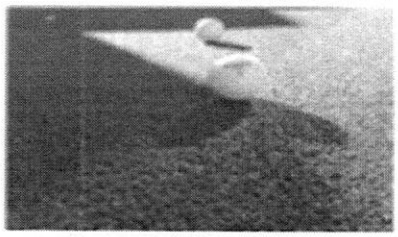

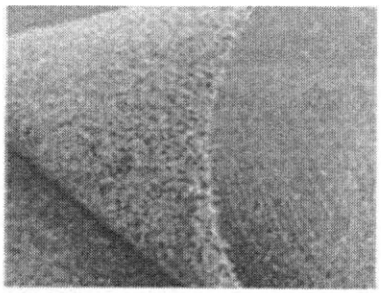

**ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO**

- **Color** Bicolor (Verde Oliva & Verde Esmeralda)
- **Aplicación** Cesped Deportivo
- **Ancho rollo** 2m y 4 m
- **Largo Rollo** 25 ml
- **Presentación** Rollos de 50m y 100m
- **Diametrto Rollo** 20cm y 44cm

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| | |
|---|---|
| Composición: | PP Curling |
| Estructura: | Monofilamento |
| Dtex: | 5500 |
| **Cesped** | |
| Altura: | 10mm(±5%) |
| Galga: | 3/16 |
| Puntadas / m2: | 330 Puntadas/m |
| Densidad Puntada/ m2: | 8190 Puntadas/m |
| **Base** | |
| Base Primaria: | Doble Tela PP |
| Base Secundaria: | Pegamento de PU negro |
| **Pesos** | |
| Peso Hilo: | 1120 g/m2(±10%) |
| Peso Base: | 215g/m2 |
| Peso del Revestimiento: | 900g/m2(±10%) |
| Peso Total de la Grama: | 2275g/m2(±10%) |
| Peso total del rollo: | 2m=100kg 4m=210 kg |

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- Resistente a los rayos ultravioleta
- No tóxico, sin metales pesados
- Resitente al Cloro
- Adecuado para diferetnes climas
- No inflamable

1.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **Soporte para tarjetas de visita de madera**<br><br>Organizador de pared para tarjetas, que permita gestionar credenciales, tarjetas de identificación de visitantes<br><br>**Capacidad:** 60 tarjetas o portacarnet.<br>**Material:** madera<br>**Diseño:** cuenta con múltiples ranuras organizadas verticalmente para maximizar el espacio de almacenamiento en 6 columnas para 10 tarjetas en cada columna<br>**Uso:** para ser colgado a la pared<br>**Instalación:** debe contar con amarres para colgar a la pared y resistencia para el peso de 50 carnets y su porta carnets<br>**Resistencia:** a la humedad – impermeabilizado<br>**Medidas:** 70 cm alto por 50 cm de ancho, cada espacio de los cubículos debe ser diseñado con grado de inclinación para extraer los porta carnet cómodamente.<br><br> 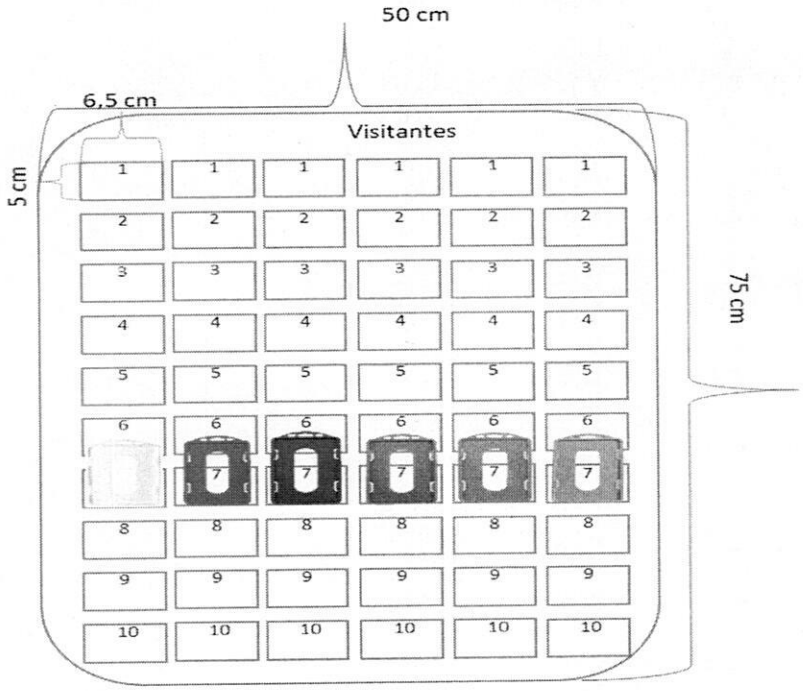 <br> | | |
| 8 | **Porta carnet 06 colores con pin de seguridad**<br><br>El porta carnets fabricados en PVC transparente o acrílico rígido, diseñados para tarjetas estándar (CR-80: 8,56 cm x 5,39 cm), orientación vertical y opciones colgantes con ganchos, priorizando la protección y visibilidad de credenciales en entornos laborales.<br><br>**Material:** PVC transparente (calibre 20), acrílico flexible o polipropileno de alta resistencia. | | |

**Dimensiones del Visor:** ajustables a tarjetas estándar (CR-80) 8,56 cm x 5,39 cm.
**Orientación:** vertical.
**Tipos de Sujeción:** clip metálico o Yoyo Retráctil: Con mosquetón metálico para mayor alcance.
**Capacidad:** sencillo (una cara)
**Peso:** ligero, aproximadamente 30-50 gramos
**Colores:** verde, Negro, Azul, Naranja, Gris, Blanco
**Ancho total:** 95 mm ± 5 mm
**Longitud:** (dimensión tomada en los laterales) 60 mm ± 2 mm
**Ancho borde:** 3,5 mm ± 1 mm
**Ancho pestaña:** 42 mm ± 2 mm
**Longitud pestaña:** (sin incluir borde) 3 mm ± 1 mm
**Ancho pestaña superior e inferior:** (dimensión incluyendo ribete) 5 mm ± 1 mm

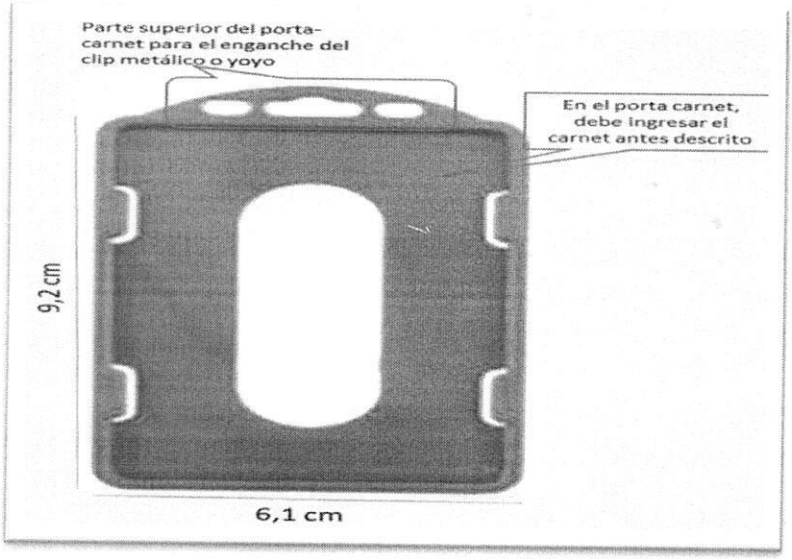


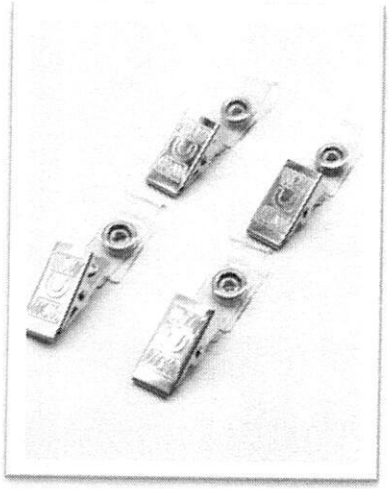

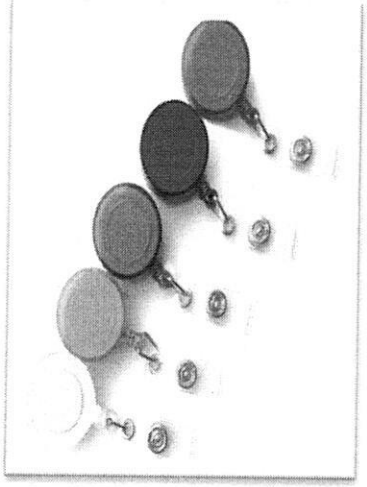

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | **Carnet pvc control ingreso peatonal**<br><br>Los carnets de visitantes en PVC tarjetas plásticas rígidas, duraderas, personalizadas e impermeables, para control de acceso e identificación de visitantes, con un tamaño estándar CR-80 (8,56 x 5,39 cm) y un grosor de 30 mil (0.76mm), similar a una tarjeta de crédito. Impresa en alta resolución (300 ppp) a color por ambas caras.<br><br>**Material:** policloruro de Vinilo (PVC) de alta calidad, laminado para mayor resistencia.<br><br>**Dimensiones:** estándar ISO CR80 (8,56 cm x 5,39 cm)<br><br>**Grosor:** 30 mil (0.76mm) que garantice durabilidad y rigidez.<br><br>**Impresión:** a todo color (sublimación o transferencia térmica), por ambas caras, Impresión directa de alta calidad, a color.<br><br>**Acabado:** mate.<br><br>**Resistencia:** impermeables, resistentes al uso diario.<br><br>**Identificaciones Dependencias:** COMANDO, BLOQUE ADMINISTRATIVO, SANIDAD, SIJIN – SIPOL, PROVEEDORES, GUTAH – DINCO<br><br> <br> | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | **Astas con moharra**<br><br>De acuerdo a la especificación técnica de Policía Nacional **ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).**<br><br>**Asta**: en madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico.<br><br> 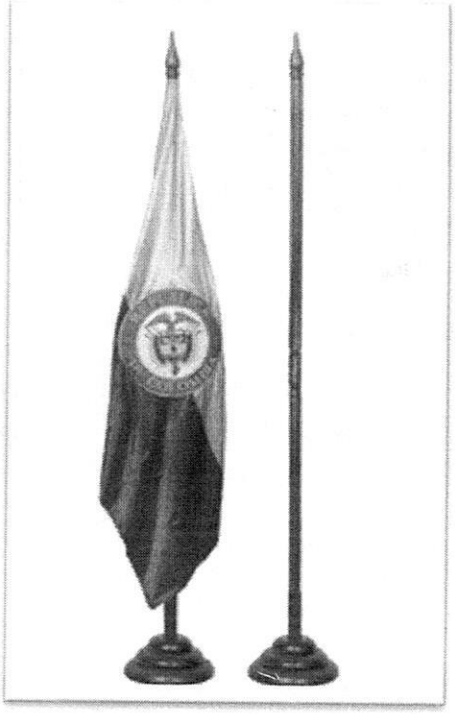 <br><br>**Moharra o lanza**: en material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla al asta de forma perfecta. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 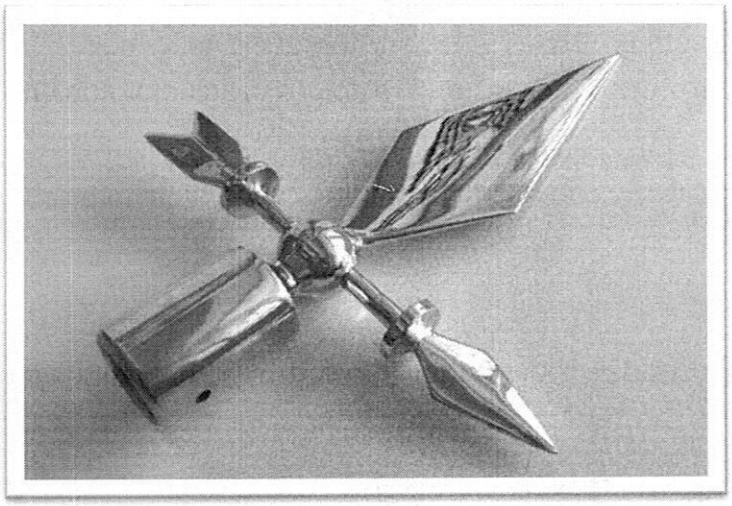 | | |

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **Experiencia:**<br><br>El oferente y futuro contratista debe acreditar su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y donde el valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual, con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, cumplimiento de las especificaciones técnicas, evitar demoras en la entrega, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de los bienes, por lo anterior el oferente debe presentar:<br><br>**OPCION 1**: mínimo un (1) contrato con alguna entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del estimado del presente proceso.<br><br>**Documentos a presentar**<br><br>I. Enlace del proceso (link SECOP)<br>II. Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad contratante<br>III. Calificación por parte del supervisor de dichos contratos de acuerdo al formato 2BS-FR-0066 con calificación EXCELENTE. (Este punto solo aplica si la experiencia que acredita es con la Policía Nacional) cuando el contrato esté liquidado.<br><br>**OPCION 2**: mínimo un (1) contrato con alguna Entidad Privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso.<br><br>**Documentos a presentar:** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | I. Contrato firmado por las dos partes.<br>II. Liquidación del contrato.<br>III. Factura de venta electrónica del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario autorizada por la DIAN.<br>IV. Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:<br>• Nombre o razón social del contratante<br>• Nombre o razón social del contratista<br>• Objeto contratado<br>• Fecha de contrato<br>• Valor del contrato<br>• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual<br>• Dirección y número telefónico del contratante | | |
| 2 | **Capacidad operativa**:<br><br>El oferente y futuro contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal demostrar que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura física, personal idóneo y recursos financieros para contratar el objeto del presente estudio previo. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y medios logísticos para traslado de los bienes. | | |
| 3 | **Transporte**:<br><br>Los elementos contratados serán entregados sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y embalajes, en el almacén de Intendencia ubicado en las instalaciones del Departamento de Policía Guaviare, ubicada en la calle 9 No. 21-20, barrio La Esperanza, municipio de San José del Guaviare, en días hábiles de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, correctamente empacados para garantizar que permanezcan en perfecto estado, previa coordinación con el Supervisor del contrato. | | |
| 4 | **Garantía de reposición:**<br><br>El proponente deberá certificar por escrito que repondrá en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, aquellos bienes que no correspondan a las especificaciones técnicas de elementos que no sean nuevos, con defectos de fábrica o deformaciones físicas no acordes a la calidad exigida sin costo alguno para la Policía Nacional.<br><br>Si los elementos restituidos presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que reciba a satisfacción los elementos adquiridos.<br><br>El contratista deberá garantizar que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad.<br><br>**(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)** | | |
| 5 | **Garantía técnica:**<br><br>El futuro contratista deberá garantizar que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de doce (12) meses contados a partir de la entrega de cada elemento.<br><br>Para la grama tipo golf la garantía será de cinco (5) años contados a partir de la entrega del elemento. | | |
| 6 | **Mantener precios durante la ejecución del contrato:**<br><br>El oferente deberá manifestar que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, el Departamento de Policía Guaviare no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo anterior el oferente se compromete a mantener fijos los precios durante el plazo de ejecución del contrato, en consecuencia, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución.<br><br>**(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)** | | |
| 7 | **Infracciones ambientales:**<br><br>El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial – RUES.<br><br>**(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**<br><br>El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 Ministerio de Trabajo "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.<br><br>**Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificación bajo juramento de gravedad. | | |
| 9 | **Origen lícito de los recursos**<br><br>El oferente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Anexar certificación debidamente firmada por el representante legal. | | |
| 10 | **Registro Único de Infractores Ambiental RUIA**<br><br>El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. (Anexar certificación firmada por el representante legal para verificar requisito habilitante). | | |
| 11 | **Primer muestreo técnico de bienes:**<br><br>El oferente y futuro contratista tendrá plazo desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los elementos, para entregar al **Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional**, previa coordinación con el supervisor del contrato, una muestra del bien o bienes contratados conforme a las normas y/o especificaciones técnicas definidas en el proceso; lo anterior para que sean evaluadas (condiciones generales) por parte del **laboratorio de ensayos de Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional**, lo anterior con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos del bien contratado y subsanar las novedades por parte del contratista antes de dar inicio al proceso de producción de los bienes contratados, cabe resaltar que una vez realizado este procedimiento la nueva verificación se realizará sobre el lote de producto terminado. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |

| Tamaño de lote (Unidades) | Tamaño de la muestra(Unidades) | Número de aceptación | Número de rechazo |
|---|---|---|---|
| 51 – 90 | 2 | 0 | 1 |
| 91 – 150 | 3 | 0 | 1 |
| 151 – 280 | 5 | 1 | 2 |
| 281 – 500 | 8 | 2 | 3 |
| 501 – 1 200 | 13 | 3 | 4 |
| 1 201 – 3 200 | 20 | 5 | 6 |
| 3 201 – 10 000 | 32 | 6 | 7 |
| 10 001 – 35 000 | 50 | 8 | 9 |
| 35 000 ó mas | 80 | 10 | 11 |

El oferente deberá cumplir con la entrega ante el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera ubicado en la Transversal 33 No. 47A – 35 de la ciudad de Bogotá, de las muestras necesarias para la verificación de la calidad, incurriendo en los gastos de transporte y demás para el traslado de los elementos; de las veces que sea necesario según los lineamientos establecidos por control de calidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12 | **Confidencialidad e integridad de la información institucional:**<br><br>Dada la naturaleza de los servicios a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. | | |
| 13 | **Norma y especificaciones técnicas**<br><br>El proponente deberá manifestar expresamente el cumplimiento de los parámetros de la norma técnica del Ministerio de Defensa y especificaciones técnicas de la Policía Nacional con el propósito de ejecutar el contrato a satisfacción, sin presentar entrega de elementos diferentes, con desperfectos o que no cuenten con la calidad solicitada por la Policía Nacional.<br><br>**Norma técnica Ministerio de Defensa**<br><br>NTMD-0043-A2<br>NTDM-0055-A1<br>NTMD-0063-A2<br>NTMD-0288<br><br>**Especificaciones técnicas Policía Nacional**<br><br>ET-PN-136 A3<br>ET-PN-009 A4<br>ET-PN-033 A4 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **(ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)** | | |

Subcomisario **ROSENVERT BERNAL GAVIRIA**
Mando Ejecutivo del Comando DEGUV
Estructurador estudio previo

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

### GARANTIAS DEL PROCESO

**Vigencia del contrato:** plazo de ejecución y cuatro meses más.

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Garantía Única** | Riesgo jurídico | Incumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| **Garantía Única** | Riesgo operativo | Calidad de los bienes | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes. |

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MULTA** | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato<br><br>La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por (10) días. | Contratista | Vigente desde la firma de la aceptación de la oferta y hasta la constitución de la póliza de garantía. | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** | |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MULTA** | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.<br><br>La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. | Contratista | Vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.<br><br>El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Contratista | Vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

Subcomisario **ROSENVERT BERNAL GAVIRIA**
Mando Ejecutivo del Comando DEGUV
Estructurador estudio previo

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO | |

# ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se complementa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Riesgos Económicos | El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo | Sobre costo en la asignación del presupuesto | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad | Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | SI | Entidad | En la etapa de planeación | En la etapa de Selección | Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones | Permanente Durante la etapa de planeación |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacionales | Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón | Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | SI | Contratista | Inicio de Etapa de ejecución | Al finalizar Etapa de ejecución | Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. | Permanente Durante toda la ejecución del contrato |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Demora en el pago | Disminución flujo de caja del Proveedor | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Entidad | Procedimientos y tramites de pago agiles | 2 | 2 | 5 | Riesgo Medio | NO | NO | U Entidad | Fecha radicación facturas y | Fecha de pago | Seguimiento del procedimiento de pago | En la ocurrencia del evento |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | La no entrega de los elementos | Qué No Cumpla El Objeto Contractual | 5 | 2 | 7 | ALTO | Contratista | el supervisor deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | SI | Supervisor | Acta De Inicio | De Acuerdo A La Normatividad Vigente | Informes De Supervisión | Cuando Ocurra El Evento |
| 4 | Específico | Externo | Selección | Operacional | Falsedad en los documentos que conforman la oferta | declaratorio desierto del proceso de contratación | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | evitar el riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | NO | Integrantes De Los Comités Evaluadores (Jurídico, Económico Y Técnico) | evaluación de los comités | publicación de las evaluaciones | Verificación De Los Documentos Que Integra La Oferta. | De Acuerdo A La Cronologia Del Proceso |
| 5 | Específico | Externo | Selección | Operacional | El contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato | que afecte la programación para la ejecución del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | el encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | SI | Funcionario Encargado De Recibir Y Aprobar La Garantía Única | La Suscripción Del Contrato | Con La Aprobación De La Garantía Única | con el documento de aprobación de la garantía única | de acuerdo a la cronología del proceso |

**Subcomisario ROSENVERT BERNAL GAVIRIA**
Mando Ejecutivo del Comando DEGUV
Estructurador del estudio previo

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

4.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.